

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carrión de los Condes, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho. - La Secretaria, María del Valle González Tejedor.

5233

## **Administración Municipal**

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

DISCIPLINA URBANÍSTICA

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Tanatorio de Palencia, S. L., para la instalación de "Reforma Tanatorio", en Avda. Comunidad Europea, 2-4, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 1 de diciembre de 2008. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

5223

### **ABARCA DE CAMPOS**

#### **E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento provisionalmente el expediente de modificación de créditos 1/2008, queda expuesto al público durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 9 de diciembre de 2008.- El Alcalde (ilegible).

5244

### **B A L T A N Á S**

#### **E D I C T O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda, automáticamente, elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Baltanás, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 6. - Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

##### **EPÍGRAFE 1. - ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS:**

- A) Sepulturas personas empadronadas : 725,20 €
- B) Sepulturas personas no empadronadas: 777,00 €
- C) Sepulturas en zona antigua de tierra : 1.155,40 €

##### **EPÍGRAFE 2. - SEPULTURAS DE MAS DE 50 AÑOS DESDE EL ÚLTIMO ENTERRAMIENTO:**

- Pasarán a propiedad del Ayuntamiento.

##### **EPÍGRAFE 3. - OTROS SERVICIOS:**

- A) Tasa enterramiento:
  - 103,60 € días laborables
  - 113,96 € no laborables (tardes, sábados y festivos), repartidos a tercios: enterrador, ayudante enterrador y Ayuntamiento.
- B) Exhumaciones (restos con más de 10 años):
  - Hasta una hora : 155,40 €
  - Hasta dos horas: 181,30 €
  - Hasta cuatro horas: 207,20 €
  - A partir de cuatro horas: 227,92 €
- C) Inhumación cenizas y restos:
  - Sin obra: 31,08 €
  - Con obra: 62,16 €
  - Incrementándose 20,72 € tardes, sábados y festivos.
- D) Trabajos extraordinarios (preparación, adecuación, etc.) 20,72 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Baltanás, 10 de diciembre de 2008. - La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida.

5247

### **B A L T A N Á S**

#### **E D I C T O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda, automáticamente, elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Baltanás, sobre modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc., cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.